



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

9708

Edicto del Consejo de Mallorca sobre la aprobación de la concesión de una subvención nominativa de 25.000 € a favor del Gremio de Libreros de Mallorca para el año 2017. BDNS (Identif.): 355782
<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

El Pleno del Consejo de Mallorca, en sesión de día 13 de julio de 2017, aprobó el siguiente acuerdo que transcribo literalmente:

1. Aprobar e iniciar el expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa de 25.000,00 € a favor del Gremio de Libreros de Mallorca, titular del NIF G07112139, para llevar a cabo la XXVIII Semana del Libro en Catalán, y consiguientemente, autorizar un gasto de 25.000,00 € a cargo de la partida presupuestaria 20.33400.48911 (nº de referencia 22017003461)
2. Conceder una subvención nominativa de 25.000,00 € al Gremio de Libreros de Mallorca, titular del NIF G07112139, para llevar a cabo la XXVIII Semana del Libro en Catalán y, consiguientemente, disponer un gasto de 25.000,00 € a favor de la entidad señalada, a cargo de la partida presupuestaria 20.33400.48911 (nº de referencia 22017003461).
3. Aprobar el convenio adjunto con el Gremio de Libreros de Mallorca para establecer las bases reguladoras de la concesión de la subvención nominativa mencionada.
4. Notificar este acuerdo a las personas interesadas y publicar la concesión de esta subvención nominativa en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, por conducto de la base de datos nacional de subvenciones.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podéis interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

Directamente, el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir esta notificación.

El recurso de reposición potestativo ante el Pleno, en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de recibir esta notificación. Contra la desestimación expresa de este recurso de reposición, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de reposición.

Si ha transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición potestativo y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, podéis interponer, si procede<A[pega|ocurre]>, cualquier otro recurso que consideréis oportuno. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 18 de julio de 2017

El secretario general por sustitución,

Antonio Benlloch Ramada

